



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de marzo de 2022

PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
PARTES:	JHONNY MARIN CUERO VALENCIA contra ARL POSITIVA
RADICADO:	050013105002 20160111700
TEMA	REQUERIMIENTO PREVIO APERTURA

I. ANTECEDENTES

Jhonny Marin Cuero Valencia, a través de memorial allegado el día 01 de marzo de 2022, presentó incidente de desacato contra ARL Positiva, por incumplimiento al fallo de tutela del 13 de septiembre de 2016.

Informa el libelista que el incumplimiento radica en la autorización y posterior entrega de los medicamentos prescritos por el galeno de la salud, medicinas que son fundamentales para la patología que lo aqueja.

Se requiere entonces a LUIS ERNESTO RODRIGUEZ RAMIREZ, en su calidad de Gerente Médico de la entidad accionada, como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida.

Igualmente se requiere a JORGE ALBERTO SILVA ACERO, en su calidad de Vicepresidente Técnico, como superior jerárquico, para que vele por el acatamiento de la orden tutelar, y si pasadas 48 horas no se ha dado cumplimiento, acredite ante este despacho dentro de las 48 horas siguientes, que requirió al responsable de cumplir el fallo o en su defecto, que inició el proceso disciplinario, so pena de aperturarse incidente de desacato en su contra.

En caso de no ser los funcionarios responsables, dentro de igual término, se requiere a dichos servidores para que indiquen cuál es la persona en concreto (nombre, cédula cargo y demás datos de identificación y contacto) llamada a

cumplir el respectivo mandato judicial, y la persona que funge como superior jerárquico.

De otro lado se les hará saber a tales funcionarios, que de persistir el incumplimiento se incrementaran las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56fc74b6a332095ab27717ff7697651509d03757fea8f59ed22fbc5f6ea207aa**

Documento generado en 03/03/2022 03:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>